



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Aprobado por JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 2 de octubre de 2023

Área: **SERVICIOS ECONÓMICOS**

Expediente núm. **2244-000080-2023**

EXP.- 2244-000080-2023 (X2023002905) CONCESIÓN SUBVENCIÓN “PROYECTO LLAMAMIENTO DE EMERGENCIA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL TERREMOTO EN MARRUECOS” (Nº 3874) DEL FONDO CATAL . AÑO 2023.

El Fons Català de Cooperació al Desenvolupament es una organización formada por ayuntamientos catalanes y otras organizaciones municipalistas (diputaciones, consejos comarcales y mancomunidades), que destinan una parte de su presupuesto a financiar acciones de Cooperación al Desarrollo y de Solidaridad con los pueblos de los países más desfavorecidos.

El Fons Català de Cooperació al Desenvolupament es, institucionalmente, la agencia de cooperación de los municipios de Cataluña y por eso es interlocutor tanto en el ámbito estatal, como en el ámbito catalán. En abril de 2002, el Consejo de Ministros concedió la declaración de Entidad de Utilidad Pública, en reconocimiento de la labor del Fondo y de la transparencia de su gestión

Institucionalmente, el Fons Català tiene presencia, de acuerdo con la ley española de cooperación internacional (Ley 23/1998 de Cooperación Internacional para el desarrollo) en la Comisión Interterritorial de Cooperación al Desarrollo.

En el ámbito catalán, de acuerdo con la ley catalana de cooperación (Ley 26/2001 de Cooperación al Desarrollo), el Fondo está presente en la Comisión de Coordinación con los Entes Locales y en el Consejo de Cooperación al Desarrollo. En el ámbito local, tiene un convenio con la Asociación Catalana de Municipios y Comarcas (ACM) y la Federación de Municipios de Cataluña (FMC) de la que también es miembro de la Ejecutiva.

Visto el Proyecto núm. 3874 de llamada de emergencia para la población víctima del terremoto en Marruecos del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament para el año 2023 y los compromisos económicos correspondientes al Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, como socio del Fons Català de Cooperació al Desarrollo.

Visto el informe de la Concejalía de Cooperación emitido en fecha 18 de septiembre de 2023.

Dado que existe suficiente crédito en la aplicación presupuestaria 2311.48002 (Cooperació i Solidaritat 3º Mundo 0,6) del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio 2023.

Ayuntamiento de Santa Margarida y los Monjes

Av. Cataluña, 74 - 08730 Santa Margarita y los Monjes

Tel. 93 898 02 11

[www.santamargaridaylosmonjes .cat](http://www.santamargaridaylosmonjes.cat)

info@smmonjos.cat



Codi Segur de Verificació: 8115c1f7-e9e5-4a73-84d8-a1c6279758de
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_17600233
Data d'impressió: 06/02/2024 20:02:51
Pàgina 2 de 3

SIGNATURES
1.- ALBA ESTEVEZ LOPEZ (SIG) (Secretària), 03/10/2023 14:07
2.- IMMA FERRET RAVENTOS (SIG) (Alcaldessa), 03/10/2023 14:12



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Visto el artículo 11 de la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento que establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Visto lo que disponen las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 en cuanto a la gestión presupuestaria y contable del gasto.

Visto que los artículos 185 y 186 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, en relación con los artículos 53.1.g) del Decreto legislativo 2/ 2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, otorgan al alcalde la competencia, entre otros, para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto municipal aprobado, autorizando y disponiendo gastos, así como reconocer obligaciones en los límites de su competencia y ordenar pagos .

Visto el informe favorable emitido por la Técnica de Administración General de fecha 19 de septiembre de 2023, que queda incorporado en el expediente.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de Alcaldía número 2023DECR000173, de 20 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el compromiso del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, como socio del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament, de realizar el apoyo y cooperación en el proyecto y por el importe que se relaciona a continuación:

- Proyecto 3874.. *“LLAMADA DE EMERGENCIA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL TERREMOTOR EN MARRUECOS”* por importe de 3.000,00€.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y el compromiso del gasto por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.48002 “Cooperació i Solidaritat 3º Mundo 0,6” del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio 2023, y ordenar su pago en el número de cuenta IBAN del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament siguiente: ES91 0182 6035 4102 0160 8531.

Ayuntamiento de Santa Margarida y los Monjes

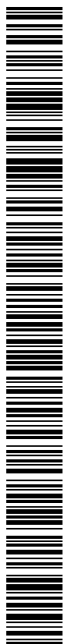
Av. Cataluña, 74 - 08730 Santa Margarita y los Monjes

Tel. 93 898 02 11

[www.santamargaridaylosmonjes .cat](http://www.santamargaridaylosmonjes.cat)

info@smmonjos.cat

DOCUMENT CERT	ÒRGAN SERVEIS ECONOMICS	REFERÈNCIA 2244-000080-2023
Codi Segur de Verificació: 8115c1f7-e9e5-4a73-84d8-a1c6279758de Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081000_2023_17600233 Data d'impressió: 06/02/2024 20:02:51 Pàgina 3 de 3		
SIGNATURES 1.- ALBA ESTEVEZ LOPEZ (SIG) (Secretària), 03/10/2023 14:07 2.- IMMA FERRET RAVENTOS (SIG) (Alcaldeessa), 03/10/2023 14:12		



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

TERCERO.- Establecer que la mencionada entidad deberá justificar el coste de la actividad subvencionada mediante cuenta justificativa con justificantes, según modelo municipal que incluye:

- Memoria de la actuación.
- Memoria económica justificativa de la actividad subvencionada: Relación de gastos de la actividad (adjuntando las fotocopias de las facturas correspondientes, las cuales tendrán que ser emitidas a nombre de la entidad,)y Relación de otros ingresos o subvenciones con la misma finalidad o declaración de su inexistencia.
- Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no ha aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, o declaración responsable, en los supuestos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La justificación deberá presentarse en un plazo máximo de 3 meses de la finalización de la actividad.

CUARTO .- Notificar este acuerdo al Fons Català de Cooperació al Desenvolupament.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales.

Ayuntamiento de Santa Margarida y los Monjes
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarita y los Monjes
Tel. 93 898 02 11
[www.santamargaridaylosmonjes .cat](http://www.santamargaridaylosmonjes.cat)
info@smmonjos.cat